

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 2019-00046
DEMANDANTE: CLÍNICA LA VICTORIA S.A.S.
DEMANDADO: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

INFORME SECRETARIAL.- Señor Juez, al despacho el memorial presentado en fecha 26 de febrero de 2021 por la apoderada de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., por medio del cual solicita se fraccione uno de los título judiciales por la cantidad de \$144.696.728.,82, correspondiente al capital más los intereses moratorios liquidados hasta el 28 de febrero de 2021 y se le haga entrega de dicha suma a la IPS CLÍNICA LA VICTORIA S.A.S. por concepto de capital e intereses moratorios de la condena. Lo anterior, para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla, 1º de marzo de 2021.-

ROKSANNA MARÍN RAMOS
Secretaría

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.- Barranquilla, primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-

Evidenciado el anterior informe secretarial y la solicitud efectuada por la apoderada de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., se ordenará que por secretaría se efectúe el fraccionamiento de títulos que fueren necesarios para constituir uno por la suma de \$144.696.728,82, el cual le deberá ser entregado a la IPS CLÍNICA LA VICTORIA S.A.S. por concepto de capital e intereses, en el proceso ejecutivo bajo radicado 2019-00046..

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Ordenar que por secretaría se efectúe el fraccionamiento de títulos que fueren necesarios para constituir uno por la suma de \$144.696.728,82, el cual le deberá ser entregado a la IPS CLÍNICA LA VICTORIA S.A.S., por concepto de capital e intereses.- Los títulos restantes le serán entregados a la sociedad AXA COLPATRIA SEGUROS S.A,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 2019-00046
DEMANDANTE: CLÍNICA LA VICTORIA S.A.S.
DEMANDADO: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

JAVIER VELASQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14fa65acc03e72b041e7bb9da5877521fdf33d5a9e960a889450a3730bf42faf**

Documento generado en 01/03/2021 03:02:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>